



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Abril de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 815/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, en su texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°0536/15 de 07 de Abril de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 08 de Abril de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, toda vez que, el computador destinado a la Directora de Control Interno, Sra. Claudia Muñoz Muñoz, de manera imprevista ha presentado fallas, lo que hace indispensable adquirir de manera urgente un nuevo equipo computacional, con el objeto de dar continuidad a sus labores de uso y registro de información, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$2.040.000.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio Manzana 14 Galpón 10 Zofri Iquique, toda vez que se hace indispensable la adquisición de un nuevo equipo computacional, dado a que el computador a cargo de la Directora de Control doña Claudia Muñoz Muñoz, ha presentado fallas imprevistas, lo que provoca un retraso en la continuidad de sus labores tan de uso como en el registro de información propia de la Dirección de Control, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del bien y servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$2.040.000.-** (dos millones cuarenta mil pesos), exenta de impuesto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, para la adquisición de un nuevo equipo computacional, dado a que el computador a cargo de la Directora de Control doña Claudia Muñoz Muñoz, ha presentado fallas imprevistas, lo que provoca un retraso en la continuidad de sus labores tan de uso como en el registro de información propia de la Dirección de Control. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$2.040.000.- (dos millones cuarenta mil pesos)**, exento de impuesto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-29.06.001, "**Equipos Computacionales y Periféricos**", del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



JVD/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal